

DECRETO ALCALDICIO N° 830 /

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO SOLICITUD
QUE INDICA.

REQUINOA,

21 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 21.02.2024, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público por **"SUMINISTRO PRODUCCIÓN TÉCNICA Y MOBILIARIO PARA DESARROLLO DE EVENTOS MUNICIPALES"**, ID 3656-51-LE24 Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N°490 de fecha 19.03.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual Solicita ampliar el plazo de Adjudicación de Licitaciones, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART. 22** "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar el plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación", en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de Adjudicación para el 15.03.2024. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición señala que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 Unidades Tributarias Mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo, no obstante aquellos que le comprometan al municipio por un plazo que exceda el Periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de dos tercios de dicho consejo", y este órgano colegiado sesiona los 3 últimos Jueves del mes, por lo cual, la aprobación de Adjudicación y suscripción de contrato se fija para la sesión del día 21.03.2024. En razón de lo expuesto la Nueva Fecha de Adjudicación corresponderá el 25.03.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE, aumento de plazo de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, de Licitación Pública **"SUMINISTRO PRODUCCIÓN TÉCNICA Y MOBILIARIO PARA DESARROLLO DE EVENTOS MUNICIPALES"**, Hasta el 25 de Marzo de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/TJS/CLR/mop

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Mercado Público
DIDECO